

Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que la presente demanda de trámite ejecutivo con solicitud de medidas cautelares, fue radicada de manera virtual. En SIRNA la apoderada de la entidad demandante aparece con tarjeta profesional vigente y con dirección electrónica natissandovalt@gmail.com y el apoderado sustituto tiene también tarjeta profesional vigente y correo electrónico notificaciones@grupogersas.com.co A Despacho.

Medellín, 5 de febrero de 2021



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Cinco de febrero de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	ALPHA CAPITAL S.A.S.
Demandados	JORGE LUIS CÁRDENAS OBANDO
Radicado	05 001 40 03 007 2020 00962 00
Temas y subtemas	INADMITE DEMANDA

Estudio de la demanda para admisión, inadmisión o rechazo:

Revisada la presente demanda de trámite ejecutivo promovida por ALPHA CAPITAL S.A.S. en contra de JORGE LUIS CÁRDENAS OBANDO, observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por tanto se:

- 1.** APORTARÁ nueva sustitución al poder otorgado, ya que se desprende de la allegada que la fecha del otorgamiento del poder a Lizeth Natalia Sandoval no corresponde con la indicada en el certificado de Existencia y Representación de la entidad demandante. Además, el correo electrónico de la apoderada LIZETH NATALIA SANDOVAL TORRES no corresponde con el registrado en el Registro Nacional de abogados.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda de trámite ejecutivo promovida por ALPHA CAPITAL S.A.S. en contra de JORGE LUIS CÁRDENAS OBANDO, conforme a las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor, para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ceb43340bde9f3484d881246ca1785ade66263f3758889ff4c5ade835
46c4e2e**

Documento generado en 05/02/2021 12:17:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 020 (E)** Hoy **8 de febrero de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario